

DECRETO No 1377/25 San Martín de los Andes 0 9 Mar 2325

VISTO:

El Decreto Nº 652/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Rubilar Raúl Ángel, el Acta CIAP N° 07/25 homologada por decreto N° 1129/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Rubilar Raúl Ángel.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del 01 de Abril del 2025 y hasta el 30 de Junio del 2025, al trabajador Sr. Rubilar Raúl Ángel DNI 43.358.862, legajo N° 3070, para funciones como "Operador Asistencial" en Dispositivo Los Amigos bajo dependencia de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento Comunitario - Secretaría de Desarrollo Social; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Prof. Escobal Nicolas Secretario Desarrollo Social Municipalidad S.M. Andes Carlos Saloniti Intendente Anteipalidad de San Mārlin de le's Andes